



Resolución Directoral

N° 05945-2025-UGEL02

Lima, 16 de mayo de 2025

VISTOS: el Informe N.° 00146-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AGEBRE, presentado por AGEBRE;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, de la Ley General de Educación, Ley N°28044, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2012-EDU, La Dirección Regional de Educación (DRE), es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, teniendo relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación;

Que; el mencionado texto legal, en su artículo 79°, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del gobierno nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del estado;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N°28332, es finalidad del FONDEP apoyar el financiamiento de proyectos de inversión, innovación y de desarrollo educativo propuestos y ejecutados por las instituciones educativas, destinados a elevar la calidad del aprendizaje de los estudiantes y el mejoramiento del servicio educativo que asegure la equidad educativa;

Que, en el marco de lo previsto en la Resolución Viceministerial N°170-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada 'Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa', el Componente 3: Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa (CNPIE), tiene como objetivo incentivar la realización de innovaciones educativas efectivas para la mejora de los aprendizajes en las II.EE. públicas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial;

Que, la Ley de presupuesto del sector público N°32185 en el Capítulo XI: Disposiciones especiales en materia de educación, en su artículo 84.1 Se autoriza al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2025, a otorgar subvenciones, para el financiamiento de proyectos de innovación y desarrollo educativo. Dichas subvenciones se financian con cargo a los recursos del presupuesto institucional de

EXPEDIENTE: FGE2025-INT-0434329

CLAVE: 533884

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



dicho Ministerio, hasta por la suma de S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), y se aprueban mediante resolución del titular del pliego Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N°045-2025-MINEDU-FONDEP “Disposiciones generales para el financiamiento, monitoreo y rendición de cuentas de proyectos de innovación y desarrollo educativo – 2025, bajo la modalidad de subvenciones”, se establecen las disposiciones generales para el financiamiento, monitoreo y rendición de cuentas de los proyectos de innovación y desarrollo educativo de instituciones educativas públicas de educación básica seleccionadas mediante concurso nacional por el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP), bajo la modalidad de subvenciones para el Año Fiscal 2025, así como los plazos para la programación, ejecución y cierre de acciones; la asistencia técnica financiera y pedagógica, y el monitoreo de la subvención;

Que, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana- DRLEM es responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial por lo que brinda asistencia técnica y supervisa a las UGELs de su jurisdicción;

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local, promover fomentar eventos, convenios educativos y culturales que contribuyan a la mejora de calidad educativa, en las diferentes Instituciones y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, en concordancia con la Política del Sector Educación;

Que, estando al informe mediante el cual la jefa de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 Rímac, manifiesta la necesidad de realizar la designación de a los especialistas responsables de coordinar las acciones de asistencia técnica pedagógica y de la subvención con la instituciones educativas que resultaron ganadores del VII Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa, promovido por el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP, dentro del ámbito de la UGEL 02;

Estando, a lo actuado por el Equipo de Administración de Personal y a lo visado por las Áreas de Recursos Humanos, Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02;

De, conformidad, con la Ley N° 28044 Ley de Educación, Ley de la Reforma Magisterial N°29944, Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y la R.M. 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, a los especialistas que a continuación se detallan como responsables de coordinar las acciones de asistencia técnica pedagógica y de la subvención con las instituciones educativas que resultaron ganadores del VII Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa, promovido por el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP, dentro del ámbito de la UGEL 02:

EXPEDIENTE: FGE2025-INT-0434329

CLAVE: 533884

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Coordinadora	:	Lic. ELIZABETH ELENA HUARIPAUCAR LEZAMA Especialista de Educación Coordinadora Asistencia Técnica Pedagógica DNI 09893157
Miembro	:	Lic. FLOR GRIMANESA MENACHO CARHUAMACA Especialista de Educación DNI 09950420
Miembro	:	Lic. FANNY SAM CHOU Especialista de Educación Coordinadora Asistencia Técnica Financiera DNI 07314442
Miembro	:	Lic. CRISTINA CHAVEZ VIGURIA Especialista de Educación DNI 10163191
Miembro	:	Lic. ELIZABETH CHUQUIN MARTINEZ DE DIAZ Especialista de Educación DNI 06758136
Miembro	:	Lic. MARCO ANTONIO CACERES SOTO Especialista de Educación Asistencia Técnica Pedagógica- EBA DNI 09735806

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en los medios que dispone la UGEL 02 para su difusión correspondiente, así como que la Unidad de Tramite Documentario remita copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y aplicación.

Artículo 3.-NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18° del Texto Único Ordinario de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Legislativo N°1029.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LIC. VIOLETA HUATUCO SOTO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 Rímac.

VHS/DUGEL02
CRHH/J(e)AGEBRE
EEHL/EESAGEBRE

EXPEDIENTE: FGE2025-INT-0434329 CLAVE: 533884

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

